

Decreto No. 8801 que jubila con pensión del Estado a las señoras María Tolentino de Pérez y Antonia Suazo de Gallardo.— G.O. No. 7524, del 7 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8801.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora María Tolentino de Pérez, una pensión de once pesos con ochenta y cinco centavos oro (RD\$11.85) mensuales; y
- b) A la señora Antonia Suazo de Gallardo, una pensión de cien pesos con diecisiete centavos oro (RD\$117.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8802 que concede naturalización dominicana al señor Naim Arbaje Andrews.— G.O. No. 7524, del 7 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8802.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Naim Arbaje Andrews, nacido en Karm Azfour, Líbano, de nacionalidad libanesa, de 26 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa N° 6 de la calle General

Cabral, Las Matas de Farfán, Provincia Benefactor, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 7125, Serie 11, debidamente renovada, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril del 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Naim Arbaje Andrews, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 100° de la Independencia, 96° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8803 que aprueba la Segunda Resolución de la Junta Monetaria sobre impresión de nuevos billetes de RD\$5.00 del Banco Central de la República.— G. O. No. 7525, del 11 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8803.

VISTO el artículo 4 de la Ley Monetaria, N° 1528, del 9 de octubre de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49